ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO"

Bogotá D.C.,

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO", PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA LIBRERÍA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGUIMIENTO	FAMILIA	CLASE	CLASIFICACIÓN UNSPSC
80131500	SERVICIOS DE GESTIÓN SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	SERVICIOS INMOBILIARIOS	ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES	ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor total del contrato asciende a la suma de CINCO MILLONES VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($5.024.620,80), moneda legal IVA incluido.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	No aplica	ESPOL	ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO", PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA LIBRERÍA.	No aplica	12 meses	$ 418.718,40	$ 5.024.620,80
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$ 5.024.620,80**

NOTA ACLARATORIA Y CONSIDERACIONES: El cálculo del valor comercial del canon mensual de arrendamiento **NO INCLUYE** el pago de servicios públicos domiciliarios, gastos de administración y/o servicios complementarios que tenga el predio, se deben realizar la lectura de los medidores de acuerdo al instructivo 024 DIPON – DIRAF del 14 de septiembre de 2020, para realizar el respectivo cobro al arrendatario por parte del supervisor o encargado del contrato de acuerdo al consumo realizado en el mes.

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No aplica.

1.4 CLASE DE CONTRATO

Arrendamiento (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio).

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Persona Natural o Jurídica, Nacional, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) cuya actividad económica se encuentra relacionada con el objeto del contrato y cuenta con la capacidad, idoneidad y experiencia requerida.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", dentro de su planta física, cuenta con espacio de 9,98 M2, el cual se encuentra ubicado en el primer piso del edificio Centro de Ciencia de Policía “POLIS”, para el desarrollo de actividades de librería, el cual ha sido aprovechado por la comunidad académica de esta sede universitaria, para actividades académicas e investigativas, siendo para la institución, de suma importancia contar con este tipo de servicios, toda vez que anualmente se cuenta con una población que asciende a las 1500 personas aproximadamente entre personal de planta, estudiantes, docentes, contratistas y demás personal flotante.

Esta sede universitaria, en desarrollo de sus funciones dentro de su misión y en procura de garantizar condiciones adecuadas para el fortalecimiento de las actividades académicas, investigativas, culturales y de bienestar de su comunidad universitaria, requiere disponer de mecanismos que faciliten el acceso oportuno a material bibliográfico, textos académicos, publicaciones especializadas, literatura y otros recursos editoriales de interés para estudiantes, docentes, investigadores, funcionarios y demás usuarios de la institución.

En este contexto, se identifica la necesidad de disponer de un espacio físico al interior de las instalaciones de esta sede universitaria que pueda ser destinado al funcionamiento de una librería, con el propósito de ofrecer a la comunidad un servicio especializado y de fácil acceso del material bibliográfico y editorial.

La existencia de una librería dentro de la Escuela de Postgrados de Policía “Miguel Antonio Lleras Pizarro”, constituye un servicio complementario a las actividades desarrolladas por la biblioteca, en la medida en que permite atender necesidades relacionadas con la adquisición de textos y publicaciones que, por su naturaleza, disponibilidad, actualización o características comerciales, no necesariamente hacen parte del acervo bibliográfico institucional.

Dentro de los beneficios principales que la Escuela de Postgrados de Policía “Miguel Antonio Lleras Pizarro”, ha identificado con la celebración de este contrato, se encuentran, entre otros, los siguientes:

- Facilitar a estudiantes, docentes, investigadores, funcionarios y visitantes el acceso a libros, textos académicos, publicaciones especializadas y demás material editorial.
- Fortalecer las condiciones de apoyo a los procesos de enseñanza, aprendizaje e investigación.
- Promover la lectura y el acceso a contenidos académicos, científicos, culturales y literarios.
- Complementar los servicios ofrecidos por la biblioteca y otras dependencias académicas de esta sede universitaria.
- Aprovechar de manera eficiente un espacio físico de esta sede universitaria que pueda ser destinado a una actividad compatible con sus objetivos institucionales.
- Generar ingresos para la Universidad mediante el pago del canon de arrendamiento.
- Contribuir al fortalecimiento de la vida universitaria mediante la disponibilidad de un servicio permanente al interior de esta sede universitaria.

Se arrendará este espacio, con el fin de facilitar el acceso al conocimiento con el que cuenta la comunidad académica y personal de planta de la Escuela de Postgrados de Policía “Miguel Antonio Lleras Pizarro”, toda vez que en el aprendizaje individual y colaborativo que aplican los docentes, se utilizan los textos que se conseguirán en esta librería; el sector donde está ubicada esta sede universitaria cuenta con esta clase de servicio de librería en el almacén Éxito, centro comercial Parque Colina y comercial papelera, sin embargo, los tiempos de desplazamiento generan cierta demora y retraso en algunas actividades, cabe resaltar que algunos textos no serán encontrados en los establecimientos mencionados, por tratarse de libros con contenidos especializados. Es de anotar que en este

espacio la comunidad académica tendrá acceso de una forma ágil y oportuna evitando el desplazamiento fuera de las instalaciones, brindando seguridad, bienestar y comodidad a los funcionarios que requieren estos elementos, promoviendo la construcción de nuevos conocimientos.

Dentro de los beneficios principales que la Escuela de Postgrados de Policía “Miguel Antonio Lleras Pizarro”, ha identificado con la celebración de este contrato, se encuentran, entre otros, los siguientes:

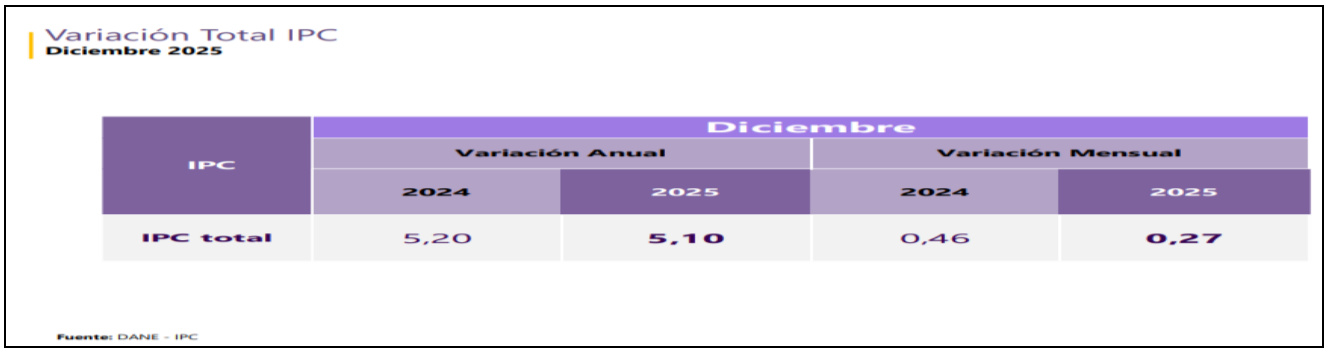
La Escuela de Postgrados de Policía “Miguel Antonio Lleras Pizarro”, dentro de los niveles de satisfacción de la comunidad académica para contar con una librería dentro de las instalaciones de esta sede universitaria, ha podido evidenciar algunos como la satisfacción con la atención y amabilidad, demostradas por el último arrendatario, el horario de apertura y cierre ha sido el adecuado y se cumple dentro de la jornada académica que se establece tanto para los cursos de ascenso, como programas de postgrado; de la misma manera, la variedad de textos, y la pertinencia de los mismo, en el ámbito académico, jurídico, policivo, investigativo, criminalístico, social, son pertinentes y se asocian a los currículos de esta sede universitaria.

El área fue arrendada por última vez desde el 28 de marzo del 2025 hasta el 28 de marzo de 2026, mediante el contrato No. 45-1-30019-25, el cual fue prorrogado hasta el 28 de agosto de 2026; además, cuenta con un mediante comunicación oficial No S-2019-017355 DINAE, signado por el señor Subintendente JHON JAIRO MANCERA, funcionario avaluador de la Dirección Nacional de Escuelas; este canon NO incluye servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica y gas natural, incluyendo el IPC del 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 (en cumplimento al numeral 2.2.4.2.5.3 de la Resolución 030409 del 30/07/2014 “por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional” e Instructivo 024 DIPON-DIRAF DEL 14/09/2020 “lineamientos para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional”).

Es de anotar que, para el cálculo del valor estimado del presente estudio previo, se tendrá en cuenta conforme a lo establecido en el instructivo No. 024 DIPON-DIRAF-70 del 14 de septiembre del 2020 “Lineamientos para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional y se sumará el IPC del 2024.

(…) El citado numeral, agrega: “Si el bien o área ha sido objeto de arrendamiento anterior, se traerá a valor presente el precio del canon pagado, utilizando como criterio de indexación el índice de precios al consumidor (IPC).”, siempre que el objeto contractual y las condiciones técnicas (comportamiento del mercado, condiciones socioeconómicas, especificaciones técnicas) para la ejecución del mismo, no varíen. (…)

Asimismo, el valor ha sido ajustado de acuerdo con el Índice de Precios al Consumidor (IPC) correspondiente al año 2025, lo que resultó en un monto actualizado de: $418.718,40. Para el presente estudio previo se mantendrá el valor del canon de arrendamiento establecido en la prórroga realizada el día 26 de marzo del 2026, al contrato actual No.45-1-30019-25, donde se incrementó el IPC del año 2025, correspondiente al 5,10%. Es importante resaltar que el avalúo NO incluye los servicios públicos de acueducto, energía eléctrica y gas natural.



Variación Total IPC
Diciembre 2025

IPC	Diciembre			
	Variación Anual		Variación Mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	**5,10**	0,46	**0,27**

Fuente: DANE - IPC

Este ajuste se realiza en cumplimiento de lo establecido en el numeral 2.2.4.2.5.3 de la Resolución 030409 del 30 de julio de 2014, "por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional", la cual fue actualizada por la resolución Nro. 00090 del 2018, así como en el Instructivo 024 DIPON-DIRAF del 14 de septiembre de 2020, que establece los "lineamientos para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional".

Es preciso indicar que, el día _____ mediante acta Nro. _____, se realizó comité de selección de oferente el con el fin de exponer la propuesta allegada dentro de la solicitud de información a proveedores Nro. PN ESPOL SIP 048 2026, e invitar a la persona natural LUIS ALBERTO GONZÁLEZ CORREDOR a presentar propuesta dentro del proceso de contratación directa quien dentro de su cotización cumple en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento para suplir la necesidad de la entidad, así como la lista productos con precios.

Coligiendo lo anterior, la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", adelantará el proceso contractual de acuerdo a los requisitos establecidos por la misma según lo establecido en el presente estudio previo; con lo cual se procura obtener los siguientes beneficios: facilitar la obtención del servicio de librería en condiciones óptimas de higiene y salubridad, de manera oportuna y segura; una excelente atención por parte del arrendatario, y se genere un espacio agradable y tranquilo.

En cumplimento al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente versión M-MACPC-14 en su literal D, señala que "*las entidades estatales deben determinar en la etapa de planeación si los acuerdos comerciales son aplicables al proceso de contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".*

Nota: por tratarse de un proceso adelantado bajo la modalidad de contratación directa, no se realiza el análisis de Acuerdo Comercial o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del Decreto 1082 de 2015.

La contratación se requiere para el mes de septiembre de 2026.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Existen antecedentes de procesos anteriores de características similares, adelantados por la Escuela de Postgrados de Policía; a continuación, se presentan los antecedentes de tres (03) contratos ejecutados durante las vigencias 2022, 2023 y 2025, así:

ENTIDAD Y UNIDAD	NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	OBJETO	ACIERTOS	PROBLEMAS
PONAL-ESPOL	45-1-16009-22 del 28/01/2022	ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO", PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA LIBRERÍA.	LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE CUMPLIÓ DE ACUERDO A LAS CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.	CUMPLIÓ DE ACUERDO A LAS CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.

PONAL-ESPOL	45-1-30037-23 del 16/08/2023	"ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO", PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA LIBRERÍA".	LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE CUMPLIÓ DE ACUERDO A LAS CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.	CUMPLIÓ DE ACUERDO A LAS CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.
PONAL-ESPOL	45-1-30019-25 del 25/03/2025	"ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO", PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA LIBRERÍA".	LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE CUMPLIÓ DE ACUERDO A LAS CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.	CUMPLIÓ DE ACUERDO A LAS CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.

- **Información verificada y aprobada por el funcionario dueña de la necesidad que firma el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Según lo expresado por el literal c) del numeral 1.1. Capítulo III de la Resolución No. 03049 de 2014 modificada por la Resolución Nro. 00090 del 2018, *"Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*":

"Se expresarán las razones que llevan a escoger la modalidad de selección de que se trate, indicando sobre el particular, los aspectos que se consideran determinantes para la aplicación de una u otra modalidad. (Podrán considerarse para los efectos enunciados las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o destinación de los bienes, servicios u obra, naturaleza de los contratantes, etc.)"

Por lo anterior, se establece la modalidad de contratación directa - arrendamiento de bienes inmuebles, de conformidad con la normatividad vigente, artículo 2, numeral 4, literal I, de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1882 de 2018 las cuales son:

D. CONTRATACIÓN DIRECTA. Reglamentada por el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la resolución 03049 de 2014 modificada por la Resolución Nro. 00090 del 2018, expresan:

"Modalidad de selección de contratista de carácter excepcional que procederá, según lo dispone el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, solamente en los siguientes casos."

Causal de esta Modalidad:

• **Arrendamiento de bienes inmuebles,** literal i) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 de 2015:

Las entidades estatales podrán alquilar o arrendar inmuebles, para lo cual deberán tener en cuenta las siguientes reglas: **1)** Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble y **2)** Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que

satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.

Para este tipo de contratos deberá aplicarse lo dispuesto en el numeral 2.2.4.2.5.3 de la resolución 03049 de 2014 modificada por la Resolución Nro. 00090 del 2018 y el instructivo 024 del 2020 de DILOF.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicos están descritos en el Anexo **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad del servicio de librería para el personal de la Escuela de Posgrados de Policía “Miguel Antonio Lleras Pizarro”, así como evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia mínima de dos (2) años en la prestación del servicio de librería, tal acreditación será avalada con la presentación por parte del oferente, de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados relacionados o similares el objeto contractual, con empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras para lo cual el arrendatario deberá presentar certificaciones y/o actas de liquidación de contratos.

Información que debe traer la certificación:

- Nombre o razón social del contratista.
- Nombre o razón social del contratante.
- Descripción del objeto contratado.
- Fecha del contrato (inicio y terminación).
- Valor del contrato.
- Manifestación por parte del contratante que el contratista cumple con el objeto contractual.
- Valoración de la prestación por parte del contratante.

Nota: Las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual, ni aquellas en las que se establezca un concepto desfavorable.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (No aplica)

4.1.3 EXPERIENCIA (No aplica)

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique) (No aplica)

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

Se requiere que el oferente cuente con capital de trabajo suficiente e idóneo para la puesta en funcionamiento del establecimiento en la zona asignada para la prestación del servicio de librería. Es necesario que el oferente garantice que cuenta con la logística necesaria (equipos, mobiliario, enseres), para la ejecución del objeto contractual.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique) (No aplica)

4.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

No aplica.

4.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Teniendo en cuenta que la modalidad del proceso es por contratación directa en la evaluación económica, se verificará que el proponente oferte el valor canon de arrendamiento igual o superior, establecido en el presente estudio previo.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica.

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

No aplica

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las instalaciones objeto de arrendamiento para el servicio de librería cuenta con un área de 9,98 m², ubicado en el primer piso del Centro de Ciencia de Policía “POLIS”, de la Escuela de Postgrados de Policía “Miguel Antonio Lleras Pizarro”, Avenida Boyacá 142A - 55, Barrio Colina Campestre, en la Ciudad de Bogotá D.C.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La forma de ejecución del contrato se ejecutará de acuerdo con lo establecido en el anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente proceso.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato, que se derive del presente proceso de selección será por doce (12) meses; contados a partir de la aprobación de la garantía única.

NOTA: al término cumplido del contrato el ARRENDATARIO debe hacer entrega de los espacios físicos sin previa solicitud o aviso por parte del ARRENDADOR. (**NO se prorroga automáticamente)**.

5.4. FORMA DE PAGO

EL ARRENDATARIO pagará a la Escuela de Postgrados de Policía “Miguel Antonio Lleras Pizarro”, NIT. 800.226.849-9, el valor del **canon de arrendamiento mensual** que será de **cuatrocientos dieciocho mil setecientos dieciocho pesos con cuarenta centavos ($418.718,40) moneda legal colombiana**, en forma ANTICIPADA, así:

El primer pago deberá ser realizado por el arrendatario dentro de los cinco días calendario siguientes a la aprobación de la garantía única.

Los pagos siguientes por concepto de canon mensual de arrendamiento, serán realizados de manera **anticipadas**, dentro de los cinco (5) días calendario que correspondan con la fecha de inicio del contrato. El valor correspondiente será consignado a nombre de la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", en las siguientes plataformas digitales:

BANCA MOVIL BBVA La ruta es: pagar arriendo / pagar nueva factura / en la lupa colocar El código de recaudo 2834 / Concepto del pago arriendos 509 / diligenciar la información solicitada.

PSE A TRAVÉS DEL SIGUIENTE LINK:
https://www.zonapagos.com/t_escuposespol/pagos.asp
Concepto del pago arriendos **509**

A TRAVÉS DE LOS CORRESPONSALES BANCARIOS: SUPER GIROS ó PAGA TODO, deberás indicar al cajero del punto que realizarás un recaudo de BBVA al código de recaudo 2834 ESTUDIOS SUPERIORES DE POLICIA / Concepto del pago arriendos 509 e indicar la información que te solicite el cajero.

PAGO SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

El servicio público domiciliario de energía eléctrica, estarán a cargo del arrendatario y deberán ser cancelados los dentro los cinco (5) cinco días calendario, siguientes a la fecha del recibido de la comunicación oficial por concepto de la liquidación mensual consumidos durante el mes que certifique el supervisor del contrato, en la siguiente cuenta, a nombre de la Escuela de Postgrados de Policía:

Banco:	Banco Popular
Cuenta:	Corriente
Numero:	110-044-00089-1

Una vez efectuado el pago del canon de arrendamiento y del servicio público, deberá entregar copia del recibo de pago de los mismos al supervisor del contrato al correo electrónico: espol.inves@policia.gov.co y leonardo.garcia1593@correo.policia.gov.co y así mismo, enviar copia del pago al correo del grupo financiero espol.grute@policia.gov.co y grupo de contratos a espol.ofcon@policia.gov.co.

Los demás servicios como gas natural, televisión, telefonía, internet entre otros que llegara a tener, deberán ser cancelados oportunamente por el arrendatario de acuerdo a los términos establecidos por las entidades prestadoras del servicio, debiendo presentar copia de las facturas una vez canceladas ante el supervisor del contrato.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro" será el investigador en ciencia tecnología e innovación de la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Dirección de la Escuela. La actividad iniciará desde la notificación y hasta su liquidación, quien vigilará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la *Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014". Y de acuerdo a la Ley 1474 de 2011 por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de*

corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, en lo previsto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA del presente estudio previo.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL presente estudio previo.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total, de acuerdo con lo establecido en el anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS y anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA del presente proceso.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

La determinación de garantías, corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo **ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS** del presente estudio previo.

De acuerdo al manual para la identificación y cobertura de los riesgos en los procesos de contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el Anexo **ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO** se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

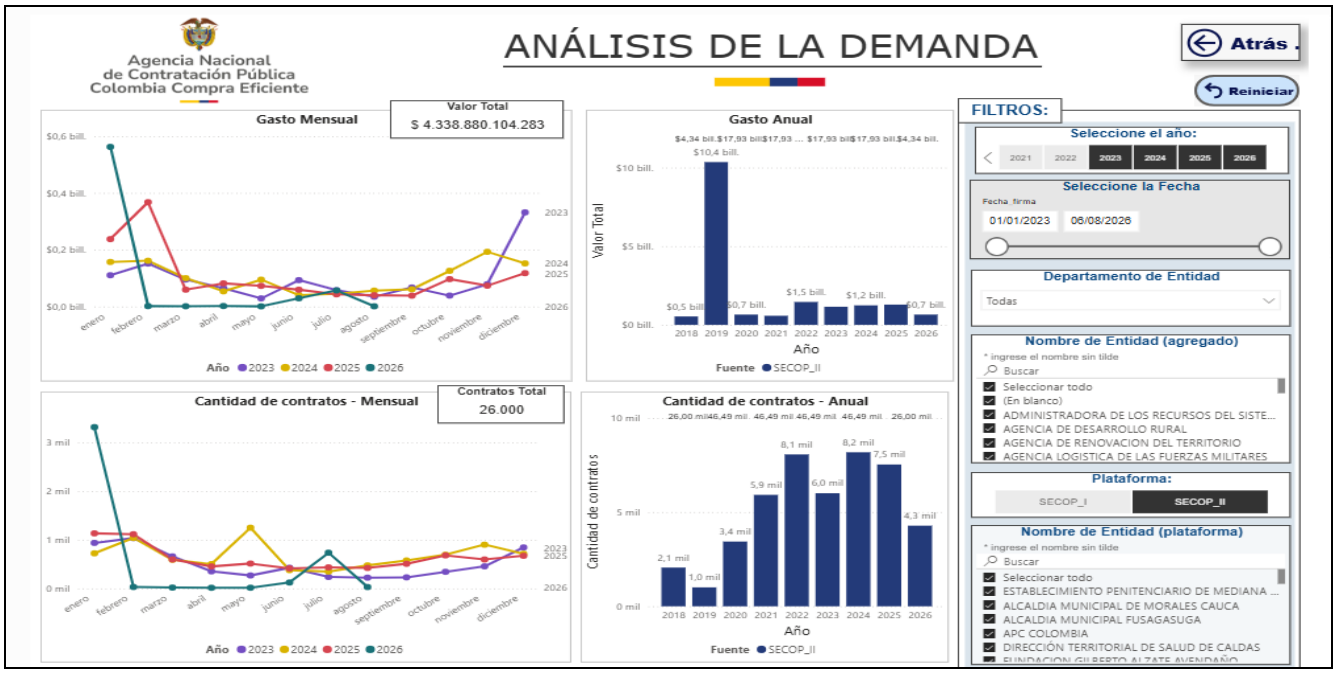
1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

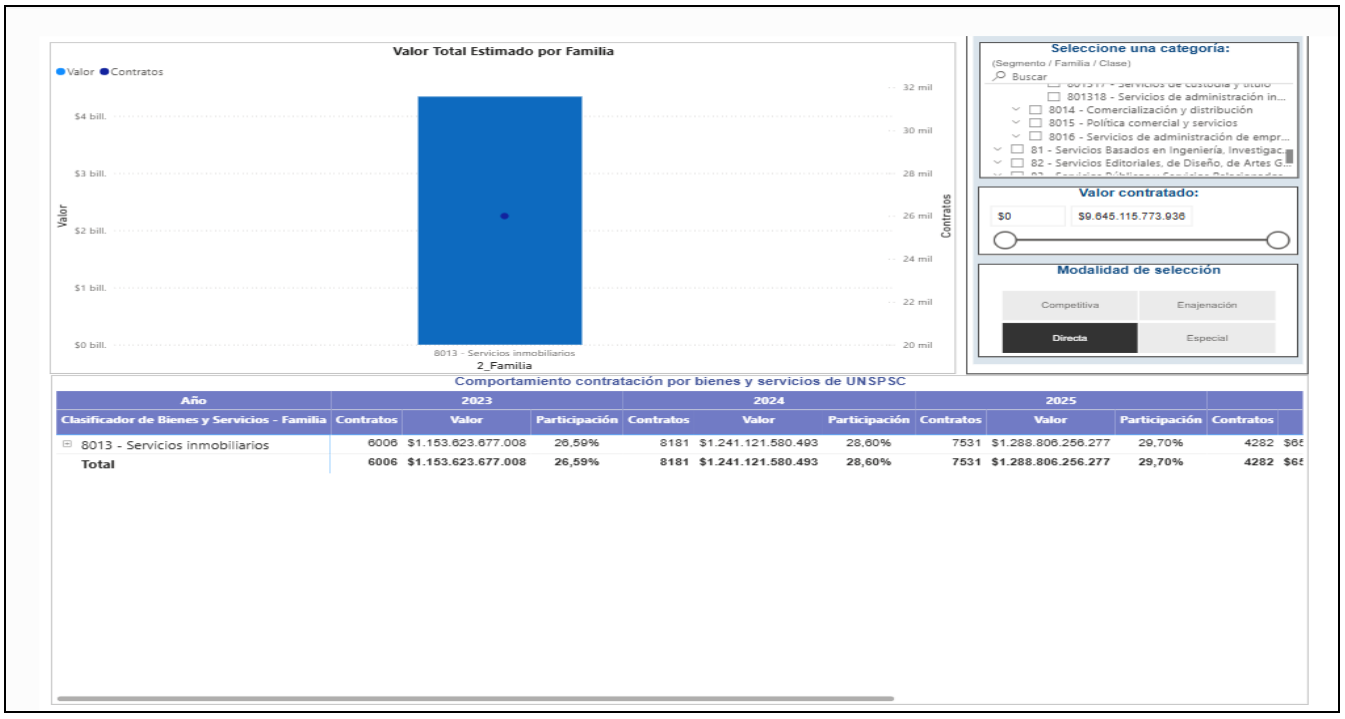
La Escuela de Postgrados de Policía “Miguel Antonio Ileras Pizarro” requiere dar en arrendamiento un área destinada para el funcionamiento de la librería para el personal de planta, estudiantes, docentes y demás personal flotante.

Con el fin de garantizar el bienestar social del personal policial, es necesario el aprovechamiento arrendamiento de espacios y zonas comunes de la unidad, en procura de mantener un ambiente laboral sano, y ofrecer a la comunidad policial un lugar digno y confiable donde se puede encontrar productos de óptima calidad, a precios asequibles y en ambientes cómodos, anotando que con la venta de libros contribuirán al fortalecimiento del conocimiento y desarrollo profesional de los integrantes de la unidad, que favorezcan el aprendizaje continuo y el crecimiento personal y académico del personal policial.

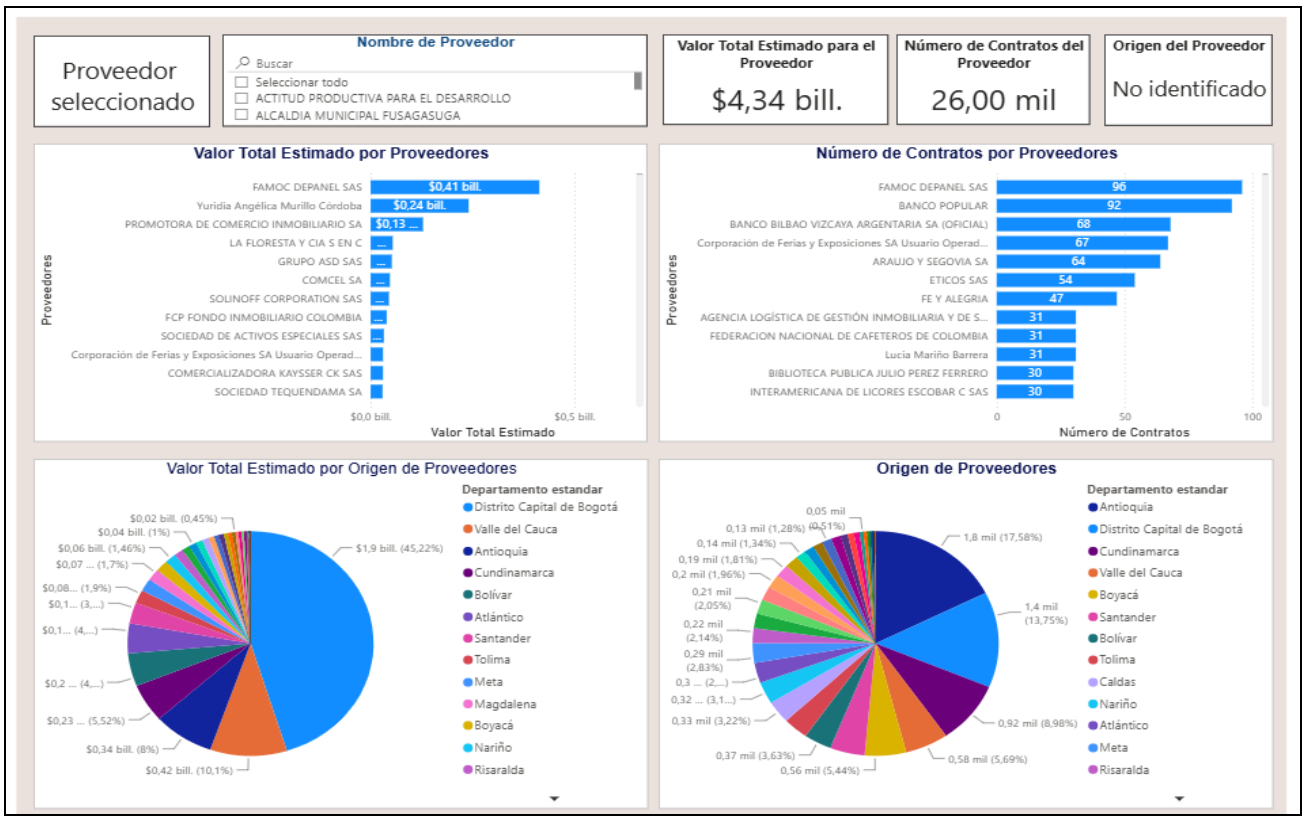
Para el presente análisis se tiene en cuenta la información de análisis de demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico actualizada a 03 de septiembre del 2026, así:

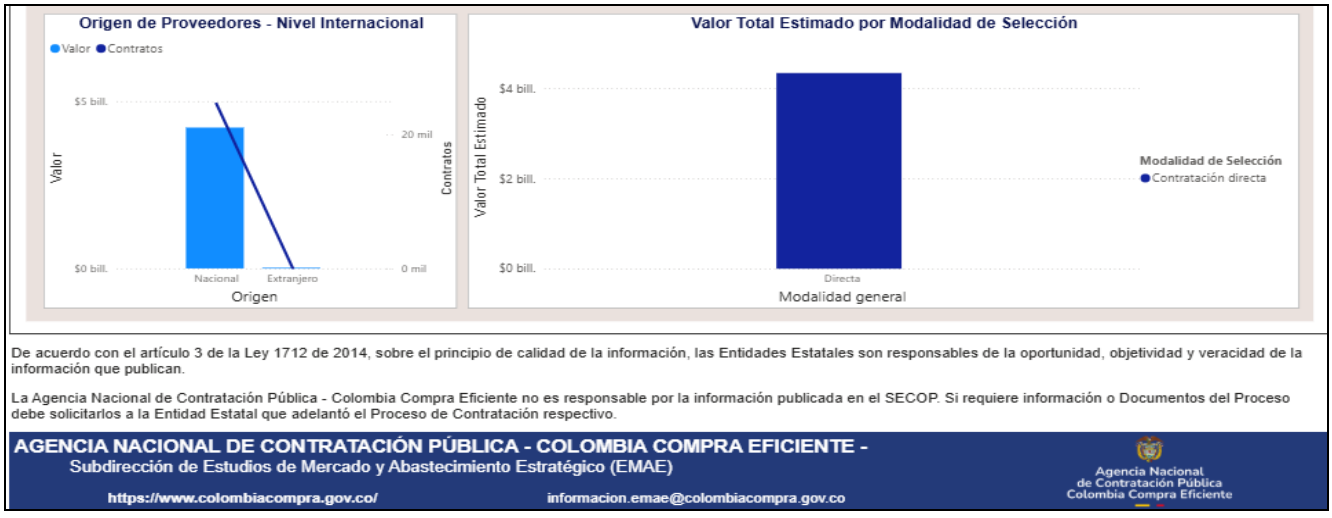
En los contratos suscritos en SECOP II por las entidades estatales durante las vigencias 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026, contratados dentro del clasificador 80131500 - alquiler y arrendamiento de propiedades y edificaciones, a través de modalidad directa.





Año	2023			2024			2025			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
8013 - Servicios inmobiliarios	6006	$1.153.623.677.008	26,59%	8181	$1.241.121.580.493	28,60%	7531	$1.288.806.256.277	29,70%	4282
Total	**6006**	**$1.153.623.677.008**	**26,59%**	**8181**	**$1.241.121.580.493**	**28,60%**	**7531**	**$1.288.806.256.277**	**29,70%**	**4282**





De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

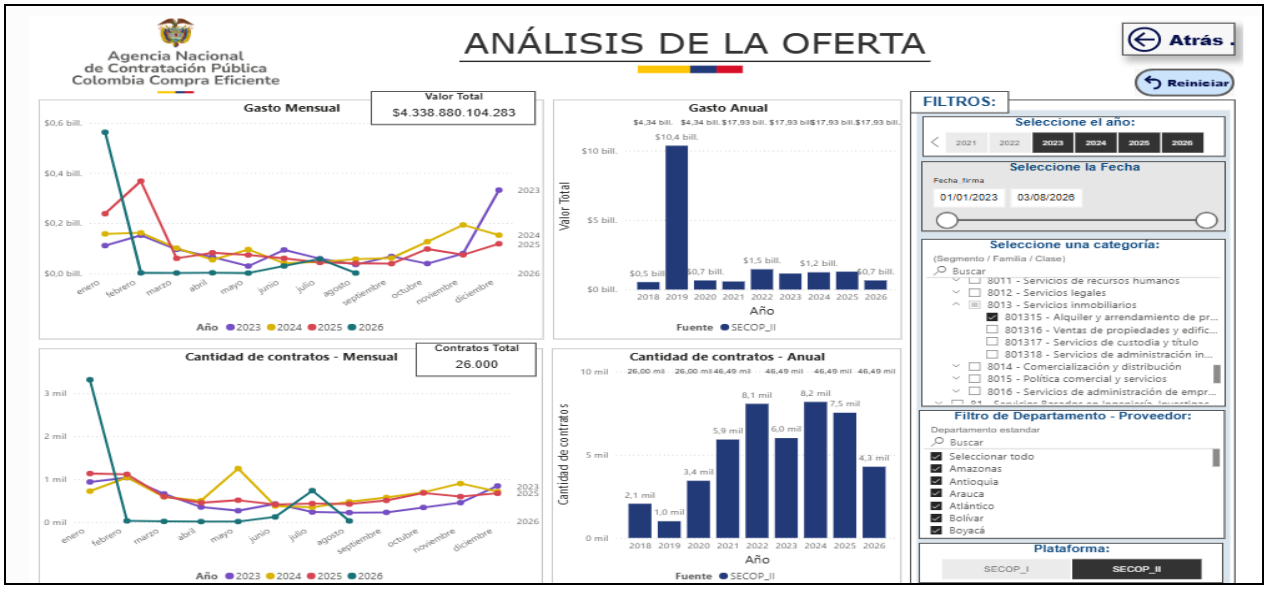
De acuerdo con los anteriores gráficos se puede evidenciar que el análisis tomó la muestra de los contratos suscritos en las vigencias del 2022 al 2026 por los diversos proveedores que participan en las entidades públicas, siendo estos adjudicados 39.193, contratos por un valor porcentual considerables, lo cual, concluye que existe gran demanda en Bogotá en la participación de contratos similares al presente proceso.

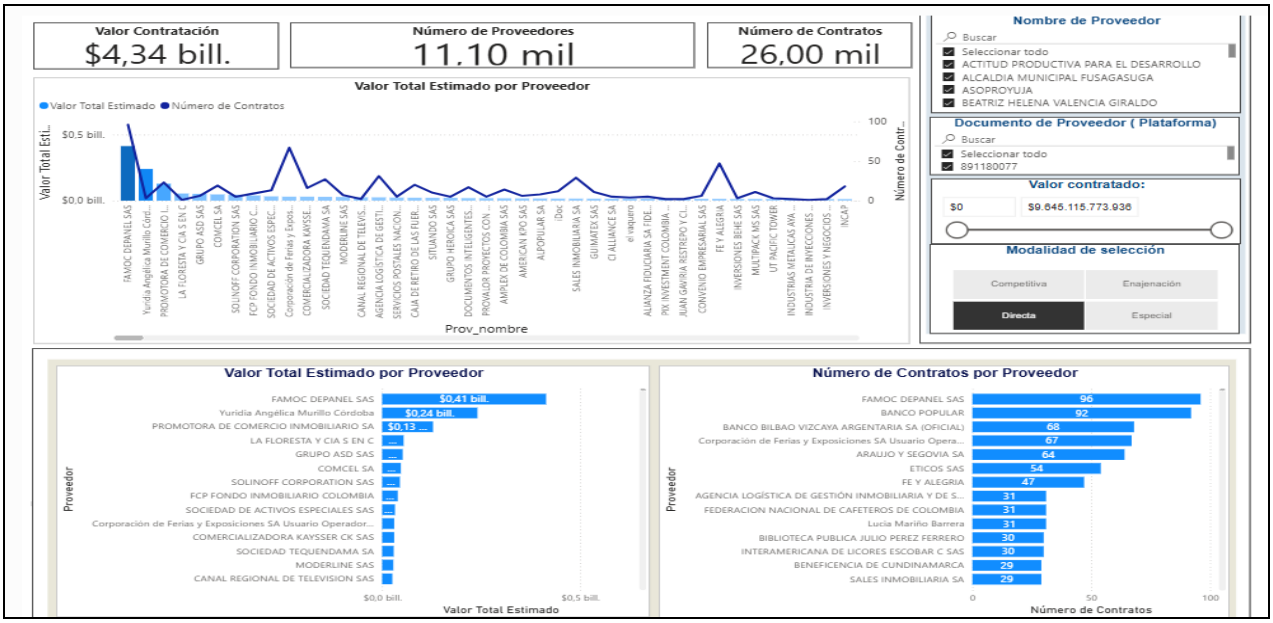
2. ANÁLISIS DEL MERCADO

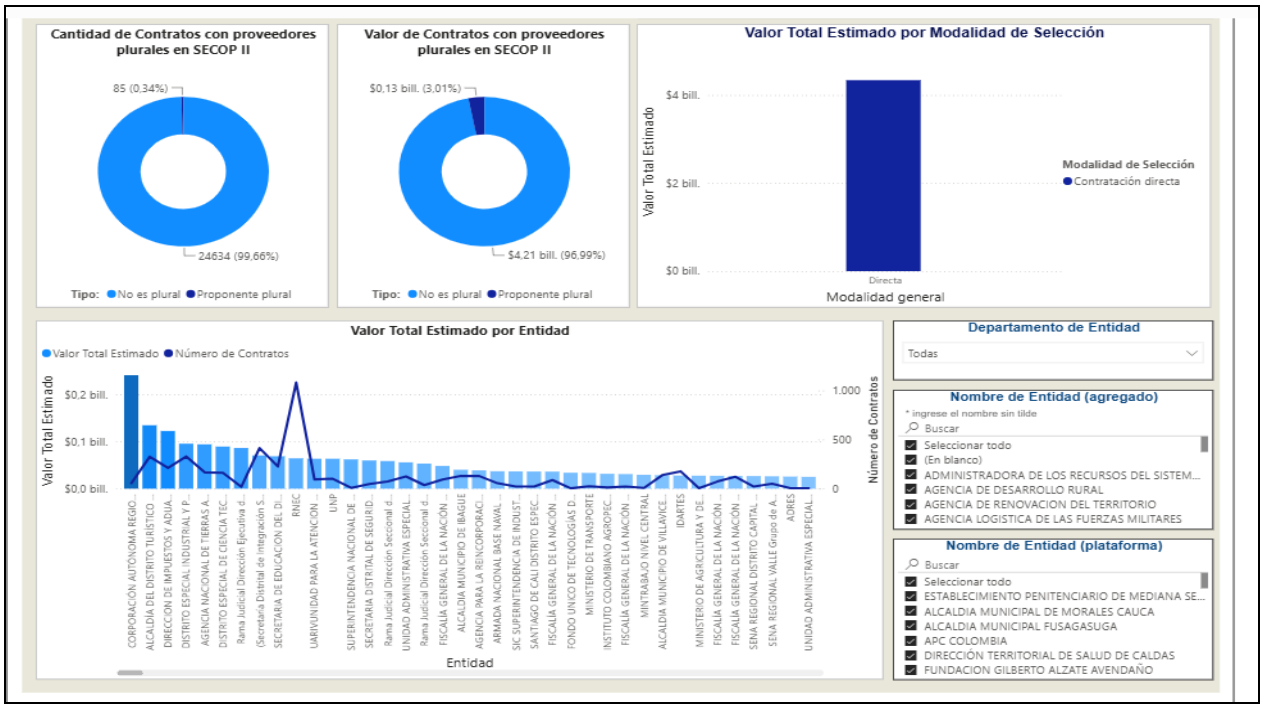
DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

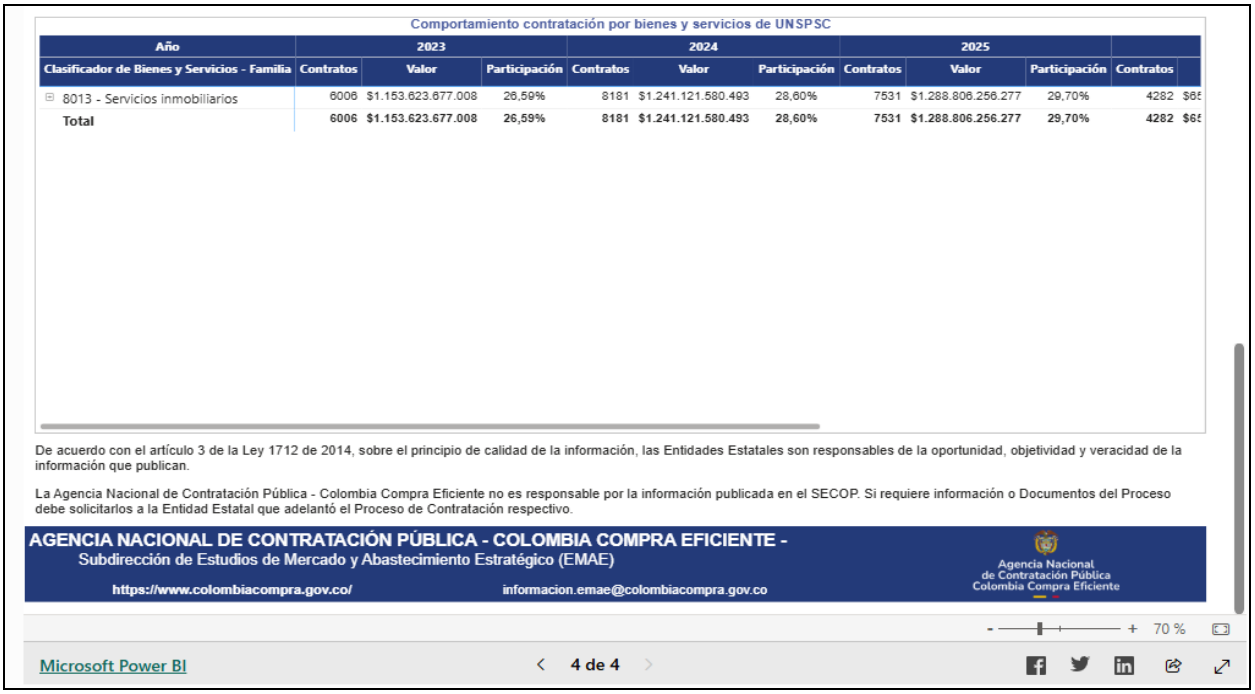
El mercado colombiano existe una pluralidad de oferentes dedicados a la venta de libros, que es lo que se busca con el objeto del presente estudio previo, por lo tanto, es relativamente fácil encontrar diversos oferentes realizado el estudio de mercado se encontró diversidad de empresas que ofertan este tipo de servicio tanto personas naturales como jurídicas registradas en SECOP II, que pueden cumplir con las especificaciones técnicas, objeto del presente estudio previo.

3. ANALISIS DE LA OFERTA







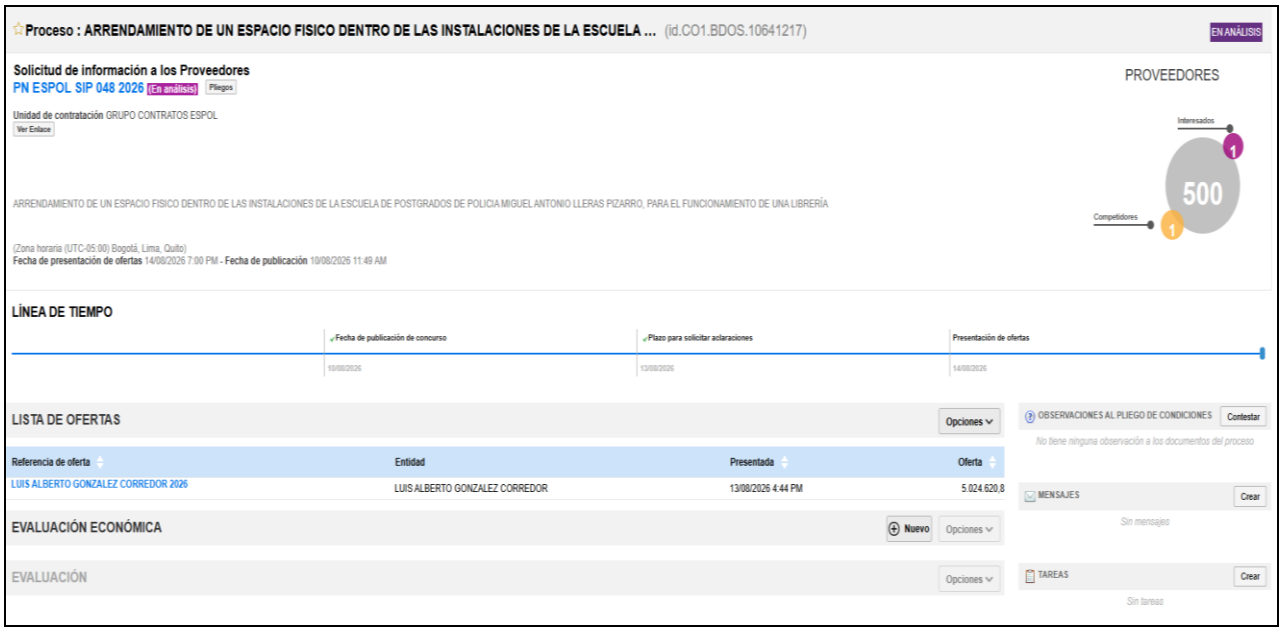


En estas condiciones se puede observar que durante la vigencia fiscal 2025, se han suscrito contratos tanto por arrendadores como por arrendatarios, que evidencia un modelo de abastecimiento según la imagen anterior.

La tercerización de servicios de librería en las instituciones tanto públicas como privadas que no cuentan con instalaciones, equipo y personal especializado propio, para este servicio o similares, hace necesario a través de contratos de arrendamiento de espacios físicos, con empresas o personas especializadas, lo cual permite disminuir cargas administrativas y concentrar las organizaciones en sus funciones misionales y también que cumplen con las normatividad vigente en materia ambiental, de seguridad social y de salud y seguridad en el trabajo, como de las demás que son exigibles a este tipo de servicios. Por tal razón el contratar con personas especializadas y con experiencia es un factor de ganancia entre el oferente y contratante en beneficio de los clientes internos de la entidad.

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

De conformidad con la normatividad vigente, artículo 2, numeral 4, literal I, de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, la Escuela de Postgrados de Policía “Miguel Antonio Lleras Pizarro” de la Policía Nacional establece la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA - ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES, para lo cual publicó el evento de cotización a proveedores Nro. PN ESPOL SIP 048 2026 desde el día 10/08/2026 hasta el 14/08/2026, en el cual se presentó una oferta, así:



La propuesta allegada corresponde a la del señor LUIS ALBERTO GONZÁLEZ CORREDOR identificado con cédula de ciudadanía número 7.310.027 de Chiquinquirá, quien además ha sido el arrendador del espacio destinado para la librería de la Escuela de Postgrados de Policía, en las vigencias anterior, siendo una persona que ha cumplido a cabalidad y dentro de los plazos y condiciones estipuladas en el contrato, sin presentar inconvenientes ni incumplimientos de los contratos anteriores; por tal motivo se realiza el comité de selección de oferente el día _____ mediante acta Nro. _____, con el fin de exponer la propuesta allegada dentro de la solicitud de información a proveedores, e invitar a la persona natural en mención a presentar la oferta quien dentro de su propuesta cumple en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento para suplir la necesidad de la entidad, así como la lista productos con precios.

OFERENTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	E-MAIL	VALOR COTIZADO CANON DE ARRENDAMIENTO
Luis Alberto González Corredor	CRA 62 # 70 B-16 Casa 12	3204918507	bblibros@gmail.com	$ 5.024.620,80

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Este espacio cuenta con avaluó de renta 01/02/2023, por el señor Intendente JHON JAIRO MANCERA GUEDEZ, perito valuador de la Dirección Nacional de Escuelas, y teniendo en cuenta que este espacio ha sido objeto de arriendo se trajo a valor presente el precio del canon mensual pagado en la prórroga realizada el día 26 de marzo de 2026, al contrato actual No. 45-1-30019-25, donde se incrementó el IPC del año 2025, equivalente al 5,10%; acorde a lo establecido en el instructivo No. 024 DIPON-DIRAF-70 del 14 de septiembre del 2020, *Lineamientos para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional:*

"Si el bien o área ha sido objeto de arrendamiento anterior, se traerá a valor presente el precio del canon pagado, utilizando como criterio de indexación el índice de precios al consumidor (IPC).", siempre que el objeto contractual y las condiciones técnicas (comportamiento del mercado, condiciones socioeconómicas, especificaciones técnicas) para la ejecución del mismo, no varíen. (…)

COSTOS DE OPORTUNIDAD: El tiempo es un recurso limitado, por lo que debemos utilizarlo de forma eficiente; de tal manera, que, al decidir arrendar uno o varios espacios para este tipo de servicios, brindamos varias alternativas de compra rápida al personal que se encuentra en la unidad policial.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: con el arriendo de este espacio, se pretende contar con una oferta de libros para la comunidad académica en la búsqueda de mejorar el acceso al conocimiento, circunstancia que ayuda a mejorar el rendimiento laboral y académico, logrando mayor profesionalización y acceso a la lectura de libros de interés nacional e internacional.

COSTOS INDIRECTOS: los costos indirectos serán asumidos por el proponente y/o contratista (Pólizas que deba constituir, las adecuaciones locativas, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato).

ANÁLISIS ECONÓMICO

SECTORES ECONÓMICOS: Según el Banco de la República, la actividad económica del país se divide por sectores productivos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos bienes, productos y servicios tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.



Los sectores productivos pueden agruparse en tres grandes categorías así:

SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin generar transformación de la materia prima. Por ello pueden ser consideradas de tipo extractivo. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

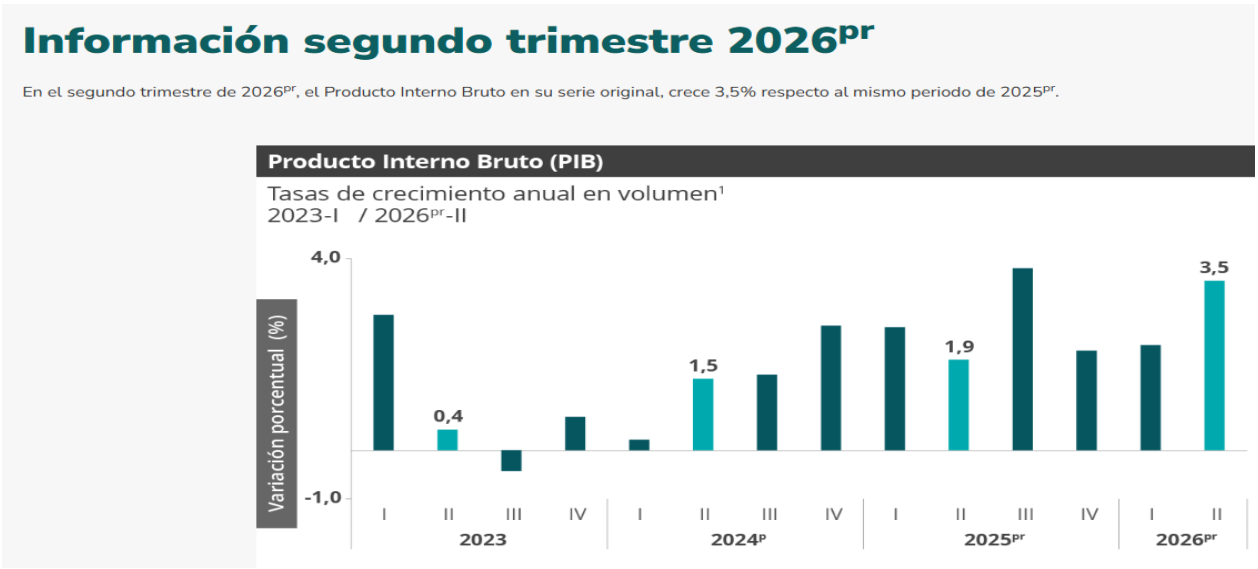
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

- Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
- Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

VARIABLES ECONOMICAS QUE AFECTAN AL SECTOR

Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral



Fuente: DANE, PIB_T
[1]: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015

[pr]: preliminar
[p]: provisional

Información segundo trimestre 2026[pr]

El Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.

PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026[pr], respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (julio)

IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,28	**0,17**	4,02	**4,94**	4,90	**6,03**

Fuente: DANE, IPC

En julio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,17%, la variación año corrido fue 4,94% y la anual 6,03%.

En julio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,03%, es decir, 1,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,90%.

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2026 (0,17%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles.

Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%) y Salud (0,38%).

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,19	0,06	0,55	0,17
Salud	1,71	0,39	0,01	0,38	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	0,31	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,35	0,04	0,30	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,14	0,00	0,25	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,15	0,01	0,24	0,01
TOTAL	100,00	0,28	0,28	0,17	0,17
Información y comunicación	4,33	0,22	0,01	0,04	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,04	0,00	-0,11	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,82	0,15	-0,13	-0,03
Recreación y cultura	3,79	0,05	0,00	-0,13	0,00
Transporte	12,93	0,01	0,00	-0,24	-0,03

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,17%), se ubicaron en la división de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, la cual aportó 0,17 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En julio de 2026 en comparación con junio de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (2,29%), servicios relacionados con la copropiedad (2,86%), arriendo

imputado (0,23%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,33%), carne de res y derivados (0,84%), arriendo efectivo (0,23%), cebolla (5,33%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,26%), hortalizas y legumbres frescas (1,17%) y productos farmacéuticos y dermatológicos (0,50%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: plátanos (-6,82%), frutas frescas (-1,30%), vehículo particular nuevo o usado (-0,68%), tomate (-3,89%) y transporte de pasajeros y equipaje en avión (-4,95%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Julio 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Electricidad	2,29	0,08
Servicios relacionados con la copropiedad	2,86	0,04
Arriendo imputado	0,23	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,33	0,03
Carne de res y derivados	0,84	0,02
Arriendo efectivo	0,23	0,02
Cebolla	5,33	0,02
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	0,26	0,01
Hortalizas y legumbres frescas	1,17	0,01
Productos farmacéuticos y dermatológicos	0,50	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - julio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,94%): Restaurantes y hoteles (6,75%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,41%), Educación (5,90%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,84%) y por último, Salud (5,31%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,25%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,23%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,17%), Bienes y servicios diversos (3,86%), Información y comunicación (3,26%), Recreación y cultura (2,80%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,71%).

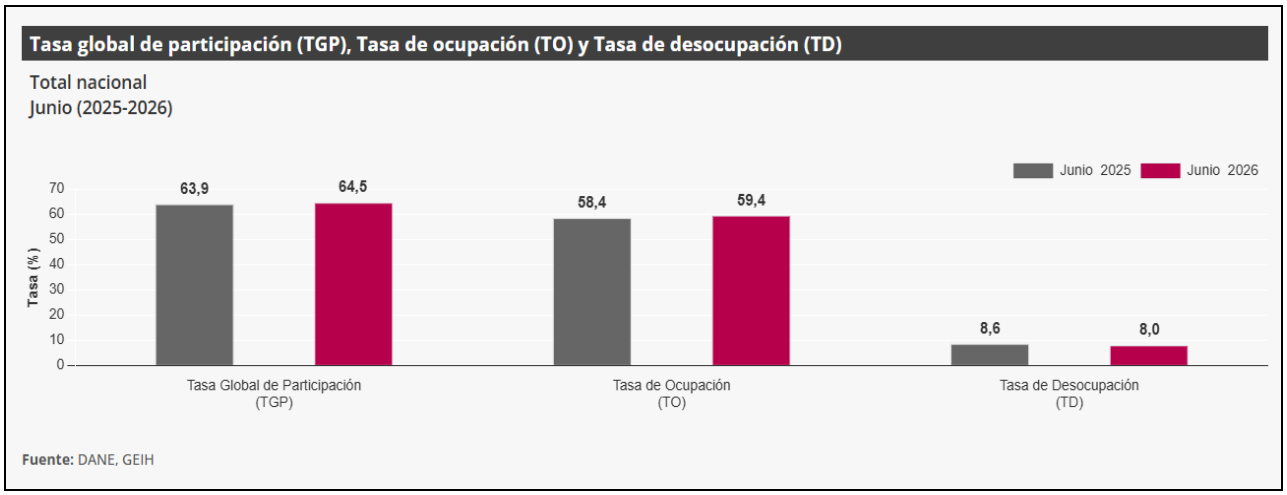
Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	5,17	0,57	6,75	0,77
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,65	1,06	6,41	1,20
Educación	4,41	5,69	0,23	5,90	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,86	0,12	5,84	0,23
Salud	1,71	4,17	0,07	5,31	0,09
TOTAL	100,00	4,02	4,02	4,94	4,94
Transporte	12,93	4,39	0,59	4,25	0,57
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,59	1,12	4,23	1,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,42	0,06	4,17	0,07
Bienes y servicios diversos	5,36	2,89	0,15	3,86	0,20
Información y comunicación	4,33	-0,42	-0,01	3,26	0,08
Recreación y cultura	3,79	0,92	0,03	2,80	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,45	0,04	2,71	0,08

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

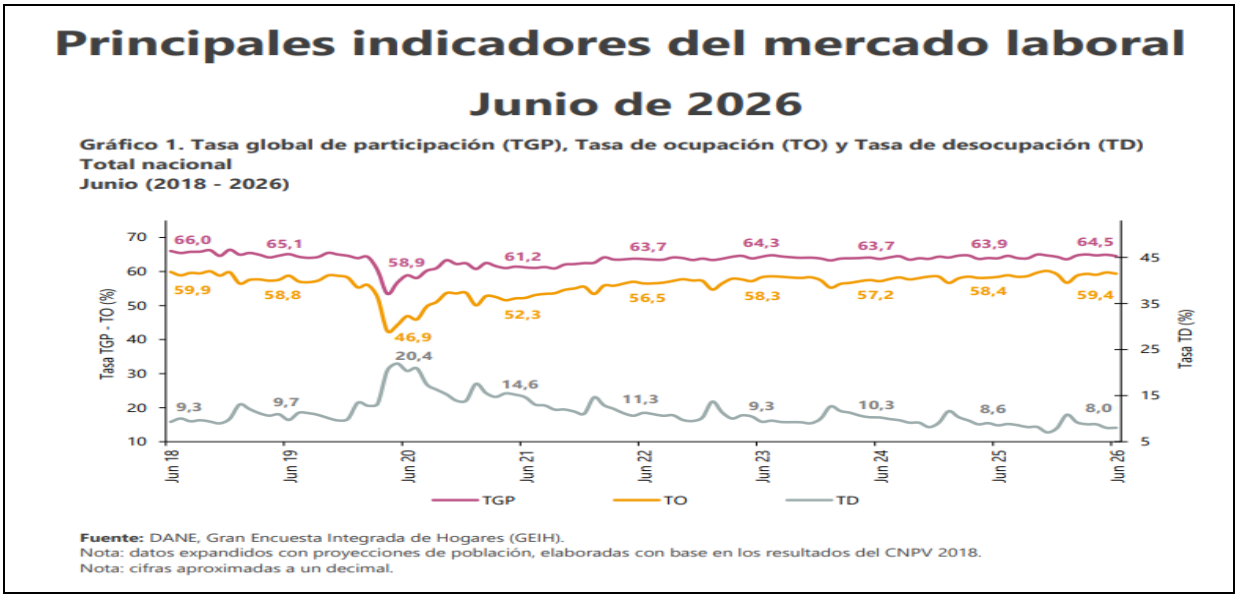
Tasa de desocupación del total nacional

Para junio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, en contraste con junio de 2025 donde fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,4%).



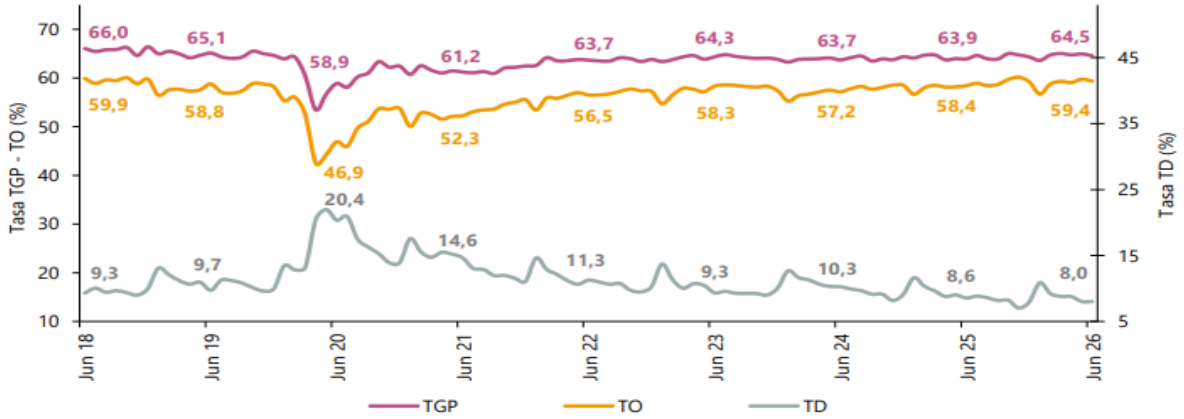
En junio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,3%. La tasa global de participación se ubicó en 65,9%, en tanto que en junio de 2025 fue 66,4%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, en contraste con el mismo mes del año anterior donde fue 60,9%.

TOTAL NACIONAL MENSUAL



Para junio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 0,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,6%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0% y la tasa de ocupación en 59,3%, en junio de 2025 estas tasas fueron 58,5% y 64,7%, respectivamente.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Junio (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO.

En la actualidad todas las empresas enfrentan escenarios de alta competencia, donde se ha aumentado el grado de complejidad de desempeño de las empresas que quieren permanecer en el mercado, lo anterior dispone un reto para la administración de cada uno de las empresas en lo que se refiere al manejo de los recursos, costos, servicio, calidad, tecnología entre otros. Esto ha obligado a las empresas a hacer esfuerzos en todas las áreas de la organización para lograr mayores niveles de productividad y a realizar evaluaciones de las actividades que más inciden en la rentabilidad y en los indicadores de competitividad de la organización.

Finalmente se da a conocer la cadena de producción y entrega de manera general de lo relacionado con los bienes adquirir:



SALARIO MÍNIMO LEGAL VIGENTE 2026



El marco legal que rige la fijación del salario mínimo en Colombia para 2026 se encuentra anclado en disposiciones constitucionales y normativas específicas. El artículo 25 de la Constitución Política consagra el trabajo como un derecho y una obligación social, gozando de protección especial por parte del Estado. El artículo 53 establece el principio de remuneración mínima, vital y móvil en condiciones dignas, mientras que los artículos 333 y 334 delinean la función social de la empresa y la responsabilidad estatal en la dirección de la economía.

El incremento del salario mínimo para 2026 refleja un esfuerzo por equilibrar el bienestar de los trabajadores con las necesidades económicas del país. Aunque genera beneficios significativos, también presenta desafíos para la formalización laboral y la sostenibilidad empresarial. El salario mínimo se fijó bajo el Decreto 1469 y 11470 del 29 de diciembre 2025 con el compromiso con mejorar el poder adquisitivo de los colombianos.

Salario mínimo	$ 1.750.905
Auxilio de transporte	$ 249.095
Hora laboral ordinaria (Trabajo diurno entre las 6:00 a. m. y las 7:00 p. m.)	$ 7.959
Hora ordinaria nocturna (Trabajo nocturno entre las 7:00 p. m. y las 6:00 a. m.)	$ 10.744
Hora extra diurna	$ 9.948 (recargo de $ 1.989,7)
Hora extra nocturna	$ 13.927 (recargo de $ 5.968,5)
Valor de la hora diurna en jornada dominical o festiva * Ley 2466/25	$ 14.325 (recargo de $ 6.367)
Valor de la hora nocturna en jornada dominical o festiva	$ 17.111 (recargo de $ 9.152,3)
Valor de la hora extra diurna en jornada dominical o festiva	$ 16.315 (recargo de $ 8.356,5)
Valor de la hora extra nocturna en jornada dominical o festiva	$ 20.294 (recargo de $ 12.335,8)

VARIACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO EN LOS ÚLTIMOS AÑOS

Cada fin de año, uno de los temas recurrentes es el salario mínimo que regirá para el año siguiente. La Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por líderes de sindicatos de trabajadores, representantes de los gremios de la producción y el Gobierno nacional, debe fijarlo a más tardar el 16 de diciembre del año que termina.

Año	Salario Mínimo Mensual (COP)	Incremento Porcentual	Auxilio de Transporte (COP)
2026	**$1.750.905**	**23%**	**$249.095**
2025	$1.423.500	9.54%	$182.000 (aprox)
2024	$1.300.000	12.07%	$162.000
2023	$1.160.000	16.00%	$140.606

MOVIMIENTO TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.



IMPACTO PRECIO DÓLAR

El impacto indirecto se debe a que el uso de máquinas-herramienta nuevas o mejoradas ha necesitado o facilitado cambios organizativos que afectan a la mano de obra, el capital, las materias primas y la energía.

El aumento en el valor del dólar afecta negativamente el consumo interno del país - es decir, a nosotros como consumidores - pues seguramente habrá notado que con el mismo dinero ya no puede comprar la misma cantidad de productos que compraba en el pasado y, ante la falta de competitividad de los productos

importados, los precios de los productores nacionales se resistirán a bajar. También, afecta a los importadores de materias primas, vehículos y al Gobierno, que tiene que pagar la deuda externa en dólares.

Por otra parte, la subida del dólar, beneficia a otros sectores de la economía, como los exportadores de productos colombianos, quienes reciben más dinero o pueden competir más agresivamente por los mercados de bienes y servicios en el extranjero. A la atípica celebración por el incremento se une el sector turístico, ya que los extranjeros que pisan tierra colombiana, reciben más pesos para gastar durante su estadía en el país. De la misma forma, los altos precios de viajar al extranjero fomentan el turismo nacional.

Si bien las implicaciones de este fenómeno son profundas y es motivo de debate entre economistas se realiza un análisis de los beneficiados, no beneficiados quienes ganan o pierden con el impacto del valor dólar vs peso colombiano.

BENEFICIADOS	NO BENEFICIADOS	QUIENES PIERDEN, PERO TAMBIEN GANAN
Industrias exportadoras: Reciben más dinero sin aumentar sus precios. Sector turismo: Precios competitivos para extranjeros y la mejor opción para los nacionales. Remesas: Menos gastos para quien envía, o bien más dinero para quien recibe.	Importadores: Precios menos competitivos que los de la industria nacional. Consumidores: Los precios de los productos importados como bebidas, ropa, vehículos, alimentos y piezas de automóviles aumentarán.	Sector agropecuario: El alto costo de los productos importados hace más competitivos los nacionales. Sin embargo, también aumentan los costos de insumos fundamentales importados como los fertilizantes. Gobierno nacional: Un dólar caro compensa en parte la caída del precio internacional del petróleo. Adicionalmente, el Gobierno nacional afirma que este cambio favorecerá las exportaciones no tradicionales y ayudará a los productores nacionales frente a la competencia de productos importados.

INTERCAMBIO DE BIENES Y SERVICIO

Los agentes económicos se relacionan entre sí por medio del tipo de bienes y servicios que intercambian, estos están estrechamente relacionados con las principales actividades en las que cada uno participa.

- **Actividades De Consumo:** En la actividad de consumo los hogares participan comprando bienes de consumo o productos que se adquieren para el uso final por parte del consumidor y satisfacen algunas necesidades de estos, los bienes de consumo no pueden ser empleados para obtener otros bienes o ser vendidos; un ejemplo de ello son los alimentos, ropa, joyas, entre otros.

- **Actividades De Producción:** Para realizar la actividad de producción las empresas y el gobierno compran bienes intermedios, estos son bienes/productos semi-terminados usados como insumos en la producción de otros bienes o en ocasiones como productos terminados

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

No siempre se requiere el contacto entre el productor y el consumidor en las actividades de distribución. Los agentes asisten al productor de servicios en la transferencia de la propiedad u otras funciones conexas. En este sector de transporte entran interactuar las agencias de viajes, alojamiento), cuyo oficio es la intermediación, organización y realización de proyectos, planes e itinerarios, elaboración y venta de productos turísticos entre sus clientes y determinados proveedores de viajes, como por ejemplo:

transportistas (aerolíneas, cruceros), servicio de alojamiento (hoteles), con el objetivo de poner los bienes y servicios turísticos a disposición de quienes deseen y puedan utilizarlos y se clasifican así:

- **Mayoristas:** son las que organizan, elaboran y ofrecen toda clase de servicios y viajes combinados para su venta a los minoristas. Las mayoristas no pueden ofrecerlos directamente al consumidor, por lo tanto, son los minoristas quienes las ofrecen.

- **Minorista:** éstas comercializan el producto de los mayoristas vendiéndolo directamente al usuario turístico. Así también proyectan, elaboran, organizan o venden al turista toda clase de servicios y viajes combinados, no pudiendo ofrecer ni comercializar sus productos a través de otros servicios.

4. MONEDA A CONTRATAR

Moneda Legal Colombiana (pesos colombianos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Se realizó la consulta en la página www.colombiacompra.gov.co y se encontró la siguiente información:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE GIRARDOT. RED DOOR CAFÉ.	ARRIENDO DE LAS AREAS DE CASINO Y CAFETERIA DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE GIRARDOT	CPMSGIR 001-2023 10/01/2023	CPMSGIR 001-2023	5.400.000
CARMEN HELENA GUTIERREZ BORDA. ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA".	ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERÍA Y PASTELERÍA AL COSTADO DE LA BIBLIOTECA DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA PARA EL SERVICIO DEL PERSONAL DE PLANTA, ESTUDIANTES, COPES, ESANT, AUXILIARES DE POLICÍA Y VISITANTES	53-1-30002-24 9/09/2024	PN ESJIM CD 0012 2024	22.036.080
ICBF REGIONAL GUAINIA ANA GRACIELA BORDA DE PARRA	ARRENDAR EL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 9 N°14-80 DEL BARRIO LA ESPERANZA DE LA CIUDAD DE INIRIDA, PARA LA ORGANIZACIÓN DEL ARCHIVO DE LA REGIONAL GUAINIA	94001432025 1/11/2025	ICBF-CONTRATO DE ARRIENDO 2025	7.346.667
RAMA JUDICIAL - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BARRANQUILLA LAZARO JULIO RAMIREZ CERVANTES	CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LURUACO.	CO1.PCCNTR.9606548 1/07/2026	CD-017-2026 Arriendo	5.069.655

Los valores de los contratos de arrendamiento relacionados anteriormente serán tenidos en cuenta como referencia, pero no serán aplicados para el valor estimado, teniendo en cuenta que el valor de canon de arrendamiento establecido corresponde al avaluó de renta realizado por el responsable de bienes raíces y perito valuador de la Dirección Nacional de Escuelas.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2 PRECIOS HISTÓRICOS

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC 2025 DEL 5.10%
1	ESPOL Luis Alberto González Corredor	45-1-30019-25 del 25/03/2025	Arrendamiento de un espacio físico dentro de las instalaciones de la escuela de postgrados de policía “Miguel Antonio Lleras Pizarro”, para la prestación del servicio de una librería.	$ 418.718,40

Se tendrá en cuenta el precio histórico del contrato No. 45-1-30019-25, correspondiente al valor final mensual de $ 418.718,40 el cual fue proyectado el incremento del IPC del año 2025, equivalente al 5.10%; acorde a lo establecido en el instructivo No. 024 DIPON-DIRAF-70 del 14 de septiembre del 2020, *Lineamientos para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional.*

- ✓ **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3 PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
Arrendamiento de un espacio físico dentro de las instalaciones de la escuela de postgrados de policía “Miguel Antonio Lleras Pizarro”, para la prestación del servicio de una librería.	N/A	N/A	N/A

Para el presente proceso no aplica las consultas en acuerdos marcos ni tienda virtual del estado colombiano.

- **Información verificada y aprobada por el funcionario dueño de la necesidad que firma el presente estudio previo.**

5.4 PRECIOS DE MERCADO

TOTAL, ÁREA M2	TIEMPO	VALOR CANON MENSUAL DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO (DE ACUERDO AL EVENTO DE COTIZACIÓN Nro. PN ESPOL SIP 048 2026)	VALOR TOTAL CONTRATO (12 MESES)
9,98 M2	12 meses	$ 418.718,40	$ 5.024.620,80

Teniendo en cuenta que la entidad publicó el evento de cotización a proveedores Nro. PN ESPOL SIP 048 2026 desde el día 10/08/2026 hasta el 14/08/2026, en el cual se presentó una oferta allegada por el señor LUIS ALBERTO GONZÁLEZ CORREDOR, por el valor indicado en el cuadro anterior, se tendrán en cuenta los precios de mercado para la determinación del canon de arrendamiento.

- **Información verificada y aprobada por el funcionario dueño de la necesidad que firma el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	Arrendamiento de un espacio físico dentro de las instalaciones de la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", para el funcionamiento de una librería.	No aplica	No aplica	$ 5.024.620,80	$ 5.024.620,80	**$ 5.024.620,80**
VALOR TOTAL						**$ 5.024.620,80**

Se tendrá en cuenta el precio histórico, del contrato No. 45-1-30019-25, correspondiente al total de $5.024.620,80 donde se incrementó el IPC del año 2025 equivalente al 5.10%, acorde a lo establecido en el instructivo No. 024 DIPON-DIRAF-70 del 14 de septiembre del 2020, *Lineamientos para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional.* Asimismo, se tendrá en cuenta el valor arrojado por los precios del mercado actual, de acuerdo a la solicitud de información a proveedores Nro. PN ESPOL SIP 048 2026, cuyo valor ofertado es de: $5.024.620,80 y corresponde al mismo valor del precio histórico, donde se determina que el valor estimado es de: $5.024.620,80.

- **Información verificada y aprobada por la funcionaria dueña de la necesidad que firma el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	No aplica	No aplica	ESPOL	Arrendamiento de un espacio físico dentro de las instalaciones de la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", para el funcionamiento de una librería.	12 Meses	$ 418.718,40	**$ 5.024.620,80**
VALOR TOTAL ESTIMADO (NO INCLUYE el pago de servicios públicos domiciliarios, gastos de administración y/o servicios complementarios que tenga el predio)							**$ 5.024.620,80**

Mayor **JENNIFER ANDREA ZAFRA GALVIS**
Jefe Área de Investigación ESPOL

Anexos

(Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)

- ☐ Certificación de la necesidad
- ☐ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ☐ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☐ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- ☐ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ☐ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo

(Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional.
- ☐ Indicación de trato nacional.
- ☐ Experiencia del proponente.
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia.
- ☐ Clasificación proponente extranjero.
  - ✓ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio).
  - ✓ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio).
  - ✓ Compromiso anticorrupción (obligatorio).
  - ✓ Formulario anticorrupción.
  - ✓ Formulario sistema de gestión ambiental.
- ☐ Capacidad financiera.
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente.
- ☐ Certificación de la capacidad técnica.
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos.
- ☐ Carta de compromiso postventa.

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

1.Anexo 1. Condiciones técnicas mínimas.

2.Anexo 2. Certificación de la necesidad.

3.Anexo 3. Obligaciones del Arrendatario.

4.Anexo 4. Obligaciones de la Policía Nacional.

5.Anexo 5. Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías.

6.Anexo 6. Matriz de riesgo.

7.Anexo 7. Formulario de acuerdo confidencialidad

8.Anexo 8. Formulario anticorrupción

9.Anexo 9. Formulario sistema de gestión ambiental

10. Avalúos de los espacios a arrendar

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El ARRENDATARIO se compromete a prestar el servicio de venta de libros, debiendo contar con los insumos y demás que necesite, dando cumplimiento a su obligación contractual liberando de hecho al arrendador de cualquier responsabilidad frente a terceros por obligaciones adquiridas por el arrendatario.		
2	El ARRENDATARIO se compromete a desarrollar acciones necesarias para prevenir accidentes, para lo cual deberá tener previsto la ejecución de un programa de seguridad industrial y la señalización correspondiente. Además, suministrar y mantener por su propia cuenta todo tipo de señales, avisos y equipos o elementos de seguridad industrial para la protección de trabajadores y usuarios. En caso que le sean entregados elementos del sistema de emergencias ESPOL (extintores, señalización) deberá actuar de forma responsable con el uso de los mismos.		
3	Queda prohibido otorgar créditos al personal en caso de realizarlos quedará bajo su responsabilidad y la Escuela NO se responsabilizará de dichas deudas ni servirá de intermediario para su cobro. El vender y cobrar a los usuarios los productos y/o servicios ofrecidos en forma directa, será de responsabilidad exclusiva del arrendatario y los acuerdos a que lleguen de pago con el cliente.		
4	El ARRENDATARIO se compromete a atender las solicitudes de mejoramiento que le realice la Escuela de Postgrados de Policía, por diferentes razones de acuerdo a su servicio y a solucionarlas en los términos que para el efecto se señalen cuando sea del caso, así como a facilitar y colaborar en la realización de evaluaciones que se hagan de su servicio (encuestas, entrevistas, buzón de sugerencias, etc.), se compromete a adquirir en sitios legalmente establecidos y reconocidos todos los productos de primera calidad, necesarios para el correcto funcionamiento de la librería.		
5	El ARRENDATARIO se compromete a remitir las hojas de vida del personal que laborará con él (en caso de aplicar), para la prestación de servicio, con el fin de realizar el respectivo estudio de seguridad del personal. En caso de cambio de personal deberá informar al supervisor del contrato y remitir las hojas de vida para el respectivo estudio.		
6	El arrendatario deberá realizar las reparaciones locativas y adquirir el equipamiento y accesorios necesarios cuando las circunstancias lo ameriten previa solicitud a la Dirección de la Escuela, así mismo no deberá realizar obras ni modificaciones estructurales sin autorización expresa del director de la Escuela. En ningún caso podrá el ARRENDATARIO efectuar modificación alguna a las instalaciones, sean eléctricas, hidráulicas o instalar tuberías de agua y gas, sin previo permiso escrito por parte del ARRENDADOR.		
7	HORARIO: **Lunes a viernes:** A partir de las 08:00 horas hasta las 17:00 horas. **Sábado:** A partir de las 08:00 horas hasta las 12:00 horas, previa coordinación con el supervisor del contrato. **Nota:** en todo caso si se requieren cambios al horario, estos serán avisados con anterioridad según la necesidad de la entidad, de lo cual se realizará acta firmada por el arrendatario, supervisor y aprobada por el ordenador del gasto.		

8	Correrá por cuenta del arrendatario la vigilancia o seguridad interna del espacio arrendado (Librería).		
9	Aplicar las políticas de austeridad en el gasto de los servicios públicos AHORRO EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA: para lo cual el arrendatario hará un uso mínimo de la energía apagar las luces y desconectar los aparatos eléctricos cuando no se esté utilizando.		
10	Deberá cumplir con toda la reglamentación y normatividad legal vigente requerida para la comercialización y distribución de libros, todas las sanciones por omisión de permisos, trámites o cualquiera que se genere y que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad exclusiva del arrendatario.		
11	**Servicios:** • Venta de Libros souvenirs, CD, DVD´s. • Libros originales en todas las áreas, también importados. Disponer de libros en diferentes áreas del conocimiento y la investigación en el orden de 100 a 150 libros aproximadamente, para el crecimiento de toda la comunidad educativa. Ciencia de Policía. Memoria Histórica de Policía. Literatura y Ficción: • Colombiana • Crítica Literaria • Ensayos • Infantil • Juvenil • Latinoamericana • Novela Histórica • Poesía • Universal Negocios y profesionales: • Administración • Ciencias de la Salud • Ciencias Sociales y Humanidades • Contabilidad • Derecho • Ecología y Medio Ambiente • Economía • Finanzas • Informática • Ingeniería • Marketing y Publicidad • Arte		

<table>
<tr><td></td><td>

- Autoayuda y Superación
- Biografías y Autobiografías
- Crónica y Testimonio
- Diccionarios
- Divulgación y Cultura General
- Espiritualidad
- Idiomas
- Música
- Libros de Gran Formato
- Libros en inglés y Otros Idiomas
- Seguridad

Asegurar disponibilidad de los libros del PLAN LECTOR, para los señores oficiales de los cursos de ascenso durante el año.
</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>12</td><td>El ARRENDATARIO se compromete a cumplir con la disposición final de residuos y la aplicabilidad de normas ambientales de acuerdo a la normatividad legal vigente. Además, deberá realizar la separación en la fuente en bolsas de color negro y blanco, para posteriormente hacer la disposición en el contenedor de residuos de la Escuela, según el residuo generado.
<table>
<tr><th>COLOR BOLSA</th><th>BLANCO</th><th>NEGRO</th></tr>
<tr><td>Residuos</td><td>Aprovechables</td><td>No aprovechables</td></tr>
<tr><td>Ejemplo de elementos</td><td>➢ Plástico
➢ Cartón
➢ Vidrio
➢ Papel
➢ Metales</td><td>➢ Servilletas
➢ Papel higiénico
➢ Papel y cartón contaminado con otros residuos
➢ Papeles metalizados
➢ Barrido</td></tr>
</table>
</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>13</td><td>Las demás que por la naturaleza del contrato le sean compatibles señaladas en las normas civiles y comerciales que regulen el presente contrato.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>14</td><td>LISTADO DE PRODUCTOS
<table>
<tr><th>Título</th><th>Editorial</th><th>Precios unitario venta al público</th></tr>
<tr><td>Esbozo de una teoría general de la ciencia de policía.</td><td>Ed. Ibáñez.</td><td></td></tr>
<tr><td>Bosquejo histórico policial de Colombia.</td><td>Ed. Ibáñez.</td><td></td></tr>
<tr><td>Estudios de la seguridad como primera categoría de la convivencia.</td><td>Ed. Ibáñez.</td><td></td></tr>
<tr><td>El gobernante y la seguridad.</td><td>Ed. Ibáñez</td><td></td></tr>
<tr><td>Ideología de la policía en Colombia en los años.</td><td>Ed. Ibáñez</td><td></td></tr>
<tr><td>Orígenes del derecho de policía en Colombia.</td><td>Ed. Ibáñez</td><td></td></tr>
<tr><td>Cartilla síntesis de la ciencia de la Policía.</td><td>Ed. Ibáñez</td><td></td></tr>
<tr><td>Policía para el desarrollo humano.</td><td>Ed. Ibáñez</td><td></td></tr>
<tr><td>Sociología y renovación de la mentalidad policial.</td><td>Ed. Ibáñez</td><td></td></tr>
</table>
</td><td></td><td></td></tr>
</table>

		Nociones de ética general y deontología policial.	Ed. Ibáñez	
		El arte de litigar.	Ed. Ibáñez	
		La Justicia desde las víctimas.	Ed. Ibáñez	
		Como detectar mentiras en testigos.	Ed. Ibáñez	
		Código nacional de seguridad y convivencia ciudadana.	Ed. Ibáñez	
		Miguel Lleras Pizarro Una vida en contravía.	Ed. Silaba	
		Derechos humanos y cuerpo de policía en Colombia.	Ed. Tirant lo Blanch	
		Derecho de Policía Colombiano.	Editorial Lijursanchez	
		El final del control policial.	Capitán Swing	
		Mediación Policial.	Dykinson	
		Seguridad Territorio y población.	Fondo de Cultura	
		El poder, una bestia magnifica.	Siglo XXI editores	
		Del estado al parque.	U Andes	
		Los lideres comen al final	Empresa Activa	
		La riqueza que el dinero no puede comprar	Ed. Grijalbo	
		Rodeado de idiotas	Editorial Planeta	
		El fin del sesgo	Editorial Tendencias	
		La guerra de los Chips	Editorial Ariel	
		Geohispanidad	Editorial Ariel	
		La llamada del coraje	Editorial Conecta	
		Ser justo en mundo injusto	Editorial Conecta	
		Manual de vida	Alma editorial	
		Estoicismo cotidiano	Editorial océano	
		48 leyes del poder	Editorial océano	
		El arte de la seducción	Editorial océano	
		Las 33 estrategias de la guerra	Editorial océano	
		Vidas de los estoicos	Editorial océano	
		Supercomunicadores	Editorial Vergara	
		El poder de las palabras	Editorial debate	
		Liderazgo de Kissinger	Editorial debate	
		Hábitos atómicos tapa dura curso incluido	Editorial Paidós	
		Final de partida	Editorial debate	
		007 pasos para persuadir e influir	Editorial Paidós	
		Rompe la barrera del NO	Editorial conecta	
		La mente de los justos	Editorial Ariel	
		Delirio americano	Editorial Taurus	
		Cada generación tiene lo suyo	Editorial Paidós	

		El mapa criminal en Colombia	Editorial Aguilar	
		Ruido una falla en el juicio humano	Editorial debate	
		Los 7 hábitos de las personas altamente efectivas	Editorial Booket	
		Cien años de soledad tapa dura edición ilustrada	Ed. Pinguin Random House	
		El amor en los tiempos del Colera t. d. ed. Ilustrada	Pinguin RH	
		El poder de la mente subconsciente	Arcano Books	
		Mujeres que corren con los lobos.	Ediciones B	
		Elon Musk.	Editorial debate	
		Originales	Editorial Paidós	
		Inteligencia Emocional	Ediciones B	
		Los 4 acuerdos	Editorial Urano	
		De animales a dioses	Editorial debate	
		La psicología del dinero	Editorial Paidós	
		Modernidad liquida	Fondo de cultura	
		El fin del poder	Editorial debate	
		Doce cesares	Editorial Critica	
		Ideas	Editorial critica	
		Chatgpt	Ediciones de la u	
		Contratación estatal	Ediciones de la u	
		Sistemas de Big Data	Ediciones de la u	
		Nuestra sagrada Biblia	Latinoamericana	
		Santa Biblia Reina Valera 1960	Domo	
		El arte de la guerra	Editorial Lexus	
		365 cuentos noche	Editorial Lexus	
		Dinosaurios	Editorial Lexus	
		El Principito	Editorial Lexus	
		Fabulas de la Fontaine	Editorial Lexus	
		Historia de Princesas	Editorial Lexus	
		Los compas 1.	Editorial planeta	
		Cuentos de buenas noches para niñas rebeldes 1	Editorial planeta	
		El efecto Mozart	Editorial Urano	
		Exploremos la granja texturas	Lexus	
		La bailarina de Auschwitz	Editorial planeta	
		La catadora de Hitler	Editorial planeta	
		La guerra no tiene rostro de mujer	Editorial debate	
		Colombia una Historia mínima	Editorial Critica	
		En lo que Núñez no pensó	Autor	

		El justo Juez	Autor	
		Sentimos miedo mas no cobardía	Autor	

CONDICIONES TÉCNICAS AMBIENTALES			
ITEM	**CONDICIONES AMBIENTALES**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
15	**COMPROMISOS SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL** Como aporte a la "Guía Operacional del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional". Código: 1DS-GU-0025 y a la implementación de las compras verdes o compras públicas sostenibles el arrendatario deberá: Emplear de preferencia productos orgánicos o con sello o certificación ambiental. En Los procesos de limpieza y mantenimiento se deben utilizar productos biodegradables cuya eficiencia sea comprobable. El arrendatario, en caso de ser requerido por la Escuela, debe realizar caracterización de las aguas residuales proveniente de su actividad económica a través de un laboratorio acreditado ante el IDEAM. De ser así, si se hayan sustancias que superen los parámetros permitidos por las normas regulatorias, el contratista deberá tomar medidas ambientales para lograr el cumplimiento de los parámetros legales y presentar un segundo análisis que corrobore el saneamiento de la anomalía. El contratista se compromete a contribuir con la protección del ambiente y los recursos naturales a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos generados, por acción directa o de terceros partícipes en el cumplimiento del objeto contractual. Así, sus servicios deben adoptar el ejercicio de buenas prácticas ambientales, en concordancia con los programas de gestión ambiental de la Escuela de Postgrados de Policía. Cualquier infracción de carácter ambiental generada por la omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante o al finalizar el servicio, será asumido como responsabilidad del contratista. El arrendatario asume ante las autoridades ambientales la responsabilidad que conlleva exceder los parámetros de vertimientos que se presenten por el desarrollo de presente objeto contractual. Lo anterior debe verificarse mediante análisis físico químico a la correspondiente muestra puntual, cuando sea requerida por la autoridad competente. El arrendatario, se abstiene de usar artículos de polietileno expandido (ICOPOR) y plásticos de único uso en el desarrollo del objeto contractual.		

GESTIÓN ADECUADA DE RESIDUOS:

El arrendatario presentará el plan de gestión integral de residuos sólidos **(15 días después de la firma del contrato)**, donde establezca en cumplimiento a las diferentes regulaciones ambientales para el adecuado manejo de residuos aprovechables, ordinarios, especiales y peligrosos.

Los residuos deben ser removidos frecuentemente de las áreas de producción y disponerse de manera que no generen malos olores ni permitan la presencia de insectos o roedores.

El arrendatario deberá garantizar la gestión adecuada de los residuos orgánicos generados con ocasión de la ejecución del contrato, lo que requiere la entrega de estos productos a un gestor ambiental que certifique su aprovechamiento en un proceso autorizado. Las certificaciones deben ser presentadas al supervisor de contrato.

En caso de utilizar aceite vegetal, se debe presentar el correspondiente registro ante la Secretaría Distrital de Ambiente como generador y, periódicamente presentar las certificaciones de disposición adecuada de este elemento.

El arrendatario debe instalar dentro del establecimiento puntos ecológicos o contenedores, en atención a la resolución 2184 de 2019, con el fin de asegurar la separación y disposición de los residuos plenamente identificados y acorde a los volúmenes de generación. Así mismo, debe garantizar la segregación antes de realizar la disposición final en el punto de acopio, utilizando bolsas de color que cumplan con la resolución mencionada.

BLANCO	NEGRO	VERDE
Residuos aprovechables limpios y secos, como plástico, vidrio, metales, papel y cartón.	Residuos no aprovechables como el papel higiénico; servilletas, papeles y cartones contaminados con comida; papeles metalizados, entre otros. En esta bolsa o recipiente también deberán disponerse los residuos COVID-19 como tapabocas, guantes, entre otros.	Residuos orgánicos aprovechables como los restos de comida, residuos de corte de césped y poda de jardín, etc. Los residuos de alimentos crudos y preparados deben ser dispuestos como especiales por el contratista. No van al punto de acopio de la escuela.

El lugar para almacenar los residuos debe estar debidamente señalizado, en perfecto estado de limpieza y orden, apartado de la zona de almacenamiento y manipulación de alimentos con el fin de evitar todo riesgo de contaminación cruzada.

	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS: El arrendatario será el responsable de la correcta clasificación, selección, almacenamiento y transporte de los residuos generados, al punto de acopio en las rutas y horarios que establezca la Escuela de Postgrados de Policía. **MANEJO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS:** Para el manejo adecuado de sustancias químicas el arrendatario debe dar cumplimiento al Decreto 1496 del 6 de agosto de 2018, por el cual se adopta el sistema Globalmente Armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones. El arrendatario debe tener y presentar, para consulta o inspección, la ficha técnica y la hoja de seguridad de todos los productos químicos que se empleen en la prestación del servicio: (jabones, detergentes, blanqueadores, limpiavidrios, ambientadores, etc.), especificando: identidad del producto, información sobre componentes, identificación de peligros, primeros auxilios, inflamabilidad y explosión, medidas en caso de derrames o escapes, manipulación y almacenamiento, control de exposición / protección personal, propiedades físicas y químicas, estabilidad y reactividad, información toxicológicas, información ecológica, consideraciones relativas a la eliminación, información relativas al transporte, e informaciones reglamentarias. **PARTICIPACIÓN PROGRAMAS AMBIENTALES:** El arrendatario debe participar en las actividades de información y educación ambiental implementadas en la unidad, como aspecto de mejoramiento del Sistema de Gestión Ambiental. El arrendatario aplica y promueve las buenas prácticas ambientales asociadas al ejercicio del objeto del presente contrato. Como aporte a la Política Ambiental y al Sistema de Gestión Ambiental el arrendatario deberá: Emplear de preferencia productos con sello o certificación ambiental. De igual forma, en los procesos de limpieza y mantenimiento se deben utilizar productos biodegradables cuya eficiencia sea comprobable.		

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
	REQUERIMIENTO	**EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
16	El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, para lo cual el oferente deberá diligenciar el formulario “SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO” **y presentarlo junto con la propuesta.**	Oficio de compromiso suscrito por el representante legal.		

17	**<u>Presentar junto con la propuesta,</u>** los siguientes documentos así: Planilla(s) integrada(s) de liquidación de aportes, con la afiliación vigente de los trabajadores a (E.P.S., A.F.P., A.R.L.) de acuerdo al nivel de riesgo durante la ejecución del contrato (Riesgo 5, conforme al Resolución No. 768 de 2022),	Certificado afiliación y/o planilla de pagos		
18	**<u>Presentar junto con la propuesta</u>** Oficio de compromiso suscrito por el representante legal donde se compromete a cumplir las responsabilidades establecidas en el Artículo No. 2.2.4.6.10, del Decreto 1072 de 2015 “Responsabilidades de los trabajadores”. 1. Procurar el cuidado integral de su salud; 2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud; 3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa; 4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo; 5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG–SST; y 6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Si la actividad está relacionada con actividades reglamentadas para el SG-SST, (alturas, eléctrico, espacios confinados, entre otras) la persona natural deberá presentar licencia vigente que contemple habilitación para el desempeño de la tarea. Fotocopia de licencia y/o certificado vigente del personal que realizará actividades reglamentadas para el SG-SST (alturas, eléctrico, espacios confinados, entre otras), o un certificado firmado por el responsable del SG-SST y representante legal donde manifieste que para el objeto contractual no se requiere el desarrollo de dichas actividades. Garantizar la tenencia de Elementos de Protección Personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.	Oficio de compromiso suscrito por el representante legal		
19	**<u>Presentar junto con la propuesta</u>** Oficio de compromiso suscrito por el representante legal donde se compromete a cumplir con los requerimientos exigidos así: • Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición	Oficio de compromiso suscrito por el representante legal		

	del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados, en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad. • Utilizar permanente los Elementos de Protección Personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada. • Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, o el diagnostico de actividades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad a contratar. • En caso de presentarse un accidente de trabajo que afecte personal del contratista, dentro de las instalaciones de esta unidad policial, le corresponde al contratista realizar el respectivo reporte e investigación dentro del tiempo reglamentario, según lo establecido en la Resolución 1401 del 14 mayo de 2007. Así mismo presentará copia de la documentación al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Escuela de Postgrados de Policía. • Entregar al contratante, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista. Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por el contratante para el área donde se desarrollarán las tareas.			
20	**<u>Presentar junto con la propuesta</u>** copia del reglamento de higiene y seguridad industrial vigente que aplica el contratista o subcontratista en su actividad laboral.	Reglamento de higiene y seguridad industrial vigente		

21. **EXPERIENCIA PROPONENTE**

Con el fin de garantizar la calidad del servicio que prestara la librería, en la Escuela de Posgrados de Policía “Miguel Antonio Lleras Pizarro”, así como evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia mínima de dos (2) años en el arrendamiento de bienes inmuebles, que será avalada con la presentación por parte del oferente, de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados relacionados o similares el objeto contractual, con empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras para lo cual el arrendatario deberá presentar certificaciones y/o actas de liquidación de contratos.

Información que debe traer la certificación:

- Nombre o razón social del contratista.
- Nombre o razón social del contratante.
- Descripción del objeto contratado.
- Fecha del contrato (inicio y terminación).
- Valor del contrato.
- Manifestación por parte del contratante que el contratista cumple con el objeto contractual.

- Valoración de la prestación por parte del contratante.

Nota: Las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual, ni aquellas en las que se establezca un concepto desfavorable.

Mayor **JENNIFER ANDREA ZAFRA GALVIS**
Jefe de Área de Investigación ESPOL

CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

El Jefe Grupo Gestión Educativa para el Talento Humano (E) y jefe del Área de Investigación de la Escuela de Postgrados de Policía “Miguel Antonio Lleras Pizarro”, manifestamos con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN, que consultada la planta de personal de esta unidad no se cuenta con funcionarios idóneos, ni existen los medios logísticos para suplir la necesidad del objeto del presente proceso ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO", PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA LIBRERÍA. Por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante contrato de arrendamiento para este servicio con un contratista que cuente con la idoneidad y la experiencia necesarias para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas con la implementación del contrato.

_____

Mayor **JENNIFER ANDREA ZAFRA GALVIS**
Jefe de Área de Investigación ESPOL

_____

Mayor **CARLOS ALBERTO HURTADO MARTÍNEZ**
Jefe Grupo Gestión Educativa para el Talento Humano (E)

OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO

1. Recibir en calidad de arrendamiento un espacio físico para la prestación del servicio de librería en el casino de oficiales, en la escuela de Postgrados de Policía “Miguel Antonio Lleras Pizarro”.
2. Cumplir con el objeto contractual.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
5. Responder en los plazos que la Escuela de Postgrados de Policía “Miguel Antonio Lleras Pizarro” establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
6. Cumplir con las obligaciones laborales y las del código sustantivo de trabajo, frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, riesgos laborales y salarios.
7. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular respondiendo civil y penal por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida, que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
8. Constituir en debida forma y aportar al grupo contractual y seguimiento de la Escuela de Postgrados de Policía “Miguel Antonio Lleras Pizarro” o quien haga sus veces, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al a suscripción del contrato, la Garantía única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
9. Restituir a la Escuela de Postgrados de Policía “Miguel Antonio Lleras Pizarro” los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado, y a responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad de los bienes inventariados de propiedad de la Policía Nacional, así como por los daños o perjuicios que cauce a terceros.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el ARRENDATARIO deberá informar de tal evento a la Escuela de Postgrados de Policía “Miguel Antonio Lleras Pizarro” y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
11. Asumir la responsabilidad de toda infracción Restituir a la Escuela de Postgrados de Policía “Miguel Antonio Lleras Pizarro” los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado, y a responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad de los bienes inventariados de propiedad de la Policía Nacional, así como por los daños o perjuicios que cauce a terceros.
12. por inadecuada gestión de insumos o residuos, omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio o en el transcurso de la actividad objeto del presente proceso.
13. Constituyen derechos y obligaciones del ARRENDATARIO los contenidos en el artículo 5° de la ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
14. Restituir los espacios arrendados a la Escuela de Postgrados de Policía “Miguel Antonio Lleras Pizarro” a la terminación del contrato de arrendamiento sin necesidad de requerimiento alguno.

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO"** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **ARRENDATARIO**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

5. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **ARRENDATARIO** en desarrollo del objeto del contractual.

6. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS MESES MAS.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS MESES MAS. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD, EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA.	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	ARRENDATARIO	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL ARRENDATARIO NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	ARRENDATARIO	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ CONFORME A LA LEY MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA Y SE REPORTARA A LA CÁMARA DE COMERCIO COMPETENTE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 6 DE LA LEY 1150 DE 2007.	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL ARRENDATARIO
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	ARRENDATARIO	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO, ESTA CLÁUSULA OPERARÁ PARA EL SIMPLE RETARDO.	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL ARRENDATARIO, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Mayor **JENNIFER ANDREA ZAFRA GALVIS**
Jefe de Área de Investigación ESPOL

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS AL NO PAGO DEL CANON DE ARRENDAMIENTO	EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL ARRENDATARIO	1	3	4	BAJO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA/ESTABLECER CLARAMENTE EN EL ESTUDIO PREVIO LA FORMA DE PAGO	1	2	3	3	NO	SI	ESTRUCTURADOR ESTUDIOS PREVIOS	DESDE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	EN LA APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIOS	EN EL ESTUDIO PREVIO	UNA VEZ SE APRUEBE E ESTUDIO PREVIO
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL ARRENDATARIO SE RETIRE, ANTES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ INFORMAR AL ARRENDATARIO DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES	1	2	3	BAJO	NO	Si	ANALISTA DE CONTRATOS	DESDE LA ADJUDICACIÓN HASTA LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	LA NOTIFICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO	EN LA ADJUDICACIÓN
3	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD Y MALA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	2	3	5	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA /INFORMES DE SUPERVISIÓN EN DONDE SE REALICE SEGUIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ESTABLECIDAS EN LA MINUTA	1	2	3	BAJO	SI	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	DE ACUERDO A LA NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGO DE OPERACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EL NO CUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS DEL DESEMPEÑO DEL SERVICIO A PRESTAR	2	2	4	MEDIO	ARRENDATARIO	GARANTÍA ÚNICA DEL SERVICIO	1	1	2	BAJO	SI	NO	ENTIDAD	FIRMA DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DESCRITAS EN EL ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	2	3	5	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ EN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. INFORMAR SOBRE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES	1	2	3	3	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	DE ACUERDO AL A NOTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR	MENSUAL

Mayor **JENNIFER ANDREA ZAFRA GALVIS**
Jefe de Área de Investigación ESPOL

Bogotá D.C. seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Contratación Directa, Número PN ESPOL CD 023 2026 cuyo objeto es: ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO", PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA LIBRERÍA.

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Contratación Directa, para la celebración de un contrato estatal para ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO", PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA LIBRERÍA.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato**.**

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Bogotá D.C. seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Contratación Directa Número PN ESPOL CD 023 2026 cuyo objeto es: ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO", PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA LIBRERÍA

El (los) suscrito (s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal. domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"*,** en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.

- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.

- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Bogotá D.C. seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Contratación Directa, Número PN ESPOL CD 023 2026 cuyo objeto es: ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO", PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA LIBRERÍA.

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta (n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal;

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICIA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

- El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

- No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICIA “MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO”, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

- No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICIA “MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO” durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

- Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).
El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47

Bogotá D.C. seleccionar la fecha.

Señores.
POLICIA NACIONAL - ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA
Ciudad.

Referencia: compromiso sistema de gestión ambiental para el proceso de Contratación Directa Número PN ESPOL CD 023 2026 cuyo objeto es: ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO", PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA LIBRERÍA.

El (los) suscrito (s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal. domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además mis servicios cumplirán los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional.

Me comprometo a cumplir y respetar los programas ambientales establecidos para la **ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA** en cuanto al proceso de reciclaje, uso y ahorro del agua y energía, educación, y el compromiso en desarrollar mecanismos de protección de los recursos naturales renovables conforme a la nueva Legislación Ambiental en Colombia y cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la norma constitucional ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 139 de 1994, Ley 299 de 1996, Decreto 948 de 1995, Documento CONPES 2834 de 1996, Decreto 1076 de 2015 y todas las disposiciones que modifiquen, reglamenten o se encuentren vigentes en materia ambiental.

Cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como mi responsabilidad en calidad de contratista.

El oferente se compromete contemplar personal bajo su responsabilidad con capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos.

Así mismo, certifico que no me encuentro en el registro único de infractores ambientales RUIA.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato que corresponda.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente:
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones